



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040 -2015-ANA-DARH

Lima, 20 ABR 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 34808-2014, presentado por **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20100940621, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito de fecha 17.03.2015, **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, mediante la Carta N° 019-2015-ANA-DCPRH-ERH, la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos, comunicó a la recurrente las observaciones que presenta su solicitud, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para su absolución, las mismas que fueron subsanadas a fojas 83;

Que, el Informe Técnico N° 021-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/ERO emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó inscribir a **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 21, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.





ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua